



REPUBLICA DE COLOMBIA,
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



RESOLUCION No. 013

(14 DE ENERO DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIENAGA DE ORO, En uno de sus atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos de la E.S.E Hospital San Francisco y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 273 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

Que el decreto 2641 de diciembre 2012 por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474, decreta: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano" asignado al programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia;

Que mediante el decreto número 4637 de 2011 se creó el departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica la Secretaria de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011"

Así como también "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la presidencia de la Republica elaboro el documento "Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ", conforme a los



REPUBLICA DE COLOMBIA,
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



alineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y de la otra , los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

Que el plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el que hacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Que por medio del decreto 124 del 26 de enero de 2016, se sustituye el Título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano señalando en los artículos 2.14.1 y 2.1.4.3 la nueva metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano e inicia igualmente con los estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011 deberán cumplir con los lineamiento contenidos en el documento “Estrategias para la construcción del plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano – versión 2d del DAFP, así mismo en el artículo 2.1.4.2, establece metodologías para diseñar hacer seguimiento al mapa de riesgo de corrupción de la entidad, lo establecido en el documento “ Guía para la gestión del riesgo de corrupción de la entidad”, documento s que hacen parte integral del decreto.

Que le decreto 124 de 2016, establece en los artículos 2.1.4.5, 2.1.4.6 y 2.1.4.8, los responsables de velar por la consolidación, implementación, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, fijados el 31 de enero de cada año la fecha límite para publicar en el sitio WEB de la entidad el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgo de Corrupción.

Que se ha presentado para la consideración y probación el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano y el Gerente considera pertinente y procedente aprobar dicho plan;

Por lo anterior,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobación del Plan, aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano para la E.S.E Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro, como instrumento de gestión articulado con los diferentes planes y estrategias de lucha contra la corrupción y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano de acuerdo a los alineamientos y componentes por el DAFP en los documentos “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2 y la Guía para la Gestión del riesgo de Corrupción”

ARTICULO SEGUNDO: Mapa De Riesgo de Corrupción: El diseño y seguimiento de los riesgos de corrupción se hará a través de mapa de riegos de corrupción, ajustándose a la metodología definida en el documento establecido por el DAFP, “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”(artículo 2.1.4.2 del Decreto 124-2016)

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidades: La máxima autoridad de la E.S.E. velara de forma directa por la elaboración, consolidación, publicación anual del plan y por qué se implemente debidamente las disposiciones contenidas en los documento metodológicos publicados por el DAFP asignando recursos e incorporando las estrategias definidas a la gestión y los objetivos de la entidad, generando lineamientos para su promoción u divulgación así como el seguimiento a las acciones planteadas en este. (Artículo 2.1.4.4 del decreto 124-2016; pág. 9, 10, 33,34 documento DAFP Versión 2)

La Oficina de Control Interno le corresponde adelantar la verificación de la Elaboración y de la publicación del plan, así mismo efectuar (3) veces al año el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el plan, publicado en la página WEB de la entidad los informes correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Publicación del plan y seguimiento: El plan anticorrupción y de Atención al ciudadano de 2019 deberá publicarse en la página WEB de la E.S.E, a más tarde el 31 de enero de cada año.

ARTÍCULO QUINTO: Socialización: la Gerente diseñara estrategias para dar a conocer al interior de la entidad, los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano.



REPUBLICA DE COLOMBIA,
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.

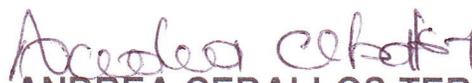


ARTICULOS SEXTO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se actualizara en formal anual, con acciones o iniciativas que apunten a fortalecer los cinco componentes que los conforman y de acuerdo a los alineamientos formulados por la secretarias Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Ciénaga de Oro, a los catorce (14) días del mes de enero de 2.019


ANDREA CEBALLOS TERAN
Gerente

Proyecto: Elaboró: Aury M. 
Revisó: Willian Montes
Publicado en: página WEB